

OBSERVACION E INSPECCION

6.1 El Presidente del Comité Permanente de Observación e Inspección (SCOI), Embajador J. Arvesen (Noruega), presentó el informe del comité, el cual examinó los dos puntos del orden del día que le había delegado la Comisión: Punto 6 “Observación e Inspección” y punto 7 “Cumplimiento de las medidas de conservación vigentes”. En el anexo 5 se encuentra el informe del SCOI.

Informes de inspección

6.2 Durante la temporada 1991/92, los inspectores autorizados por la Federación Rusa, Reino Unido y Estados Unidos, que operaron de acuerdo con el Sistema de Inspección de la CCRVMA, realizaron 18 misiones de inspección en nueve buques en el Area de la Convención. El Reino Unido presentó además un informe sobre una misión de inspección que se frustró por la imposibilidad de los inspectores en abordar el buque debido al mal tiempo y al estado de la mar.

6.3 Una inspeccion realizada en un buque chileno, puso de relieve un problema de interpretación del texto de la Medida de conservación 29/X, “Reducción de la mortalidad accidental de las aves marinas en el curso de la pesquería de palangre o en la investigación de la pesquería de palangre en el Area de la Convención”. Se recomendó que la Comisión clarificara el texto de dicha medida para evitar ambigüedades de interpretación.

6.4 En los informes de inspección de los capitanes de los buques de Rusia y Ucrania, se observó que éstos conocían la reglamentación de la CCRVMA y el funcionamiento del Sistema de inspección. Se observó también que Chile había emprendido un amplio programa de divulgación, con el fin de asegurarse de que los capitanes de sus buques entendían la función desempeñada por la CCRVMA en las pesquerías antárticas y de que estaban familiarizados con sus normativas.

6.5 El SCOI estudió un sistema para la tramitación de los informes de inspección, el cual figura en un anexo del informe del SCOI (anexo 5, apéndice I).

Desarrollo de un Sistema Internacional de Observación Científica

6.6 El Presidente del SCOI informó, con satisfacción, sobre el acuerdo alcanzado por el comité con respecto al texto del Sistema Internacional de Observación Científica, en el que se especificaban todas las funciones y tareas a desempeñar por los observadores internacionales.

6.7 Se llamó la atención sobre el párrafo 22 del informe del SCOI, en el cual el comité observó que si bien el sistema se refería por igual tanto a los buques de pesca como a los de investigación, lo más probable sería que en las fases iniciales de su aplicación, se realizaran observaciones primordialmente en los buques de pesca. Asimismo, se reconoció que sería necesario revisar el sistema, a medida que se fuera teniendo más experiencia en su funcionamiento.

6.8. El SCOI observó posibles limitaciones en cuanto a la aplicación del sistema. Si bien Francia y Sudáfrica se manifestaron a favor del mismo recomendando abiertamente su inmediata aplicación, lamentaron tener que reservar sus posiciones con respecto a la aplicación del Sistema en sus respectivas Zonas Económicas Exclusivas de las islas Kerguelén, Crozet e islas Príncipe Eduardo. Se explicó que estas reservas tenían como objetivo el establecimiento, en todos los casos, de un acuerdo bilateral entre el miembro designante y el Estado costero de que se tratara, además del acuerdo existente entre el Estado del Pabellón y el miembro designante, según exigía el Sistema Internacional de Observación Científica de la CCRVMA. Se hizo hincapié en que estas reservas no querían, de ninguna manera, limitar la recolección de información científica en estas zonas.

6.9 El comité observó que, los párrafos 4 y 5 de la Declaración del Presidente de la Conferencia sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos de fecha 19 de mayo de 1980, eran aplicables al Sistema Internacional de Observación Científica propuesto.

6.10 El comité recomendó que la Comisión adoptara el texto acordado del sistema (anexo 5, apéndice 2).

6.11 La Comisión adoptó el informe del SCOI con todas sus recomendaciones, entre las que figuraban el texto del Sistema Internacional de Observación Científica y las formalidades para la tramitación de los informes de inspección. La Comisión expresó su satisfacción por los resultados logrados y felicitó al Presidente del comité.

6.12 La delegación de los EEUU informó a los miembros que el Gobierno de su país había destinado fondos para apostar observadores científicos norteamericanos a bordo de los buques que operaran en el Area de la Convención. Esta suma, se había ingresado en un fondo especial para este fin, de conformidad con el reglamento financiero de la CCRVMA.